



Juzgado Laboral del Circuito de Girardot-Cundinamarca

ACTA AUDIENCIA ACOSO LABORAL ARTÍCULO 77 DEL C.P.T.S.S.

Numero de proceso: 25307-31-05-001-2020-00182-00

Fecha inicio de audiencia: 2:22 P.M. del siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Fecha final de audiencia: 5:37 P.M. del siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

SUJETOS DEL PROCESO:

DEMANDANTE:	MARIA DEL CARMEN MUÑOZ BALLEEN	Asistió
APODERADO:	ESPERANZA SANCHEZ REYES	Asistió
DEMANDADO:	DIÓCESIS DE GIRARDOT Representada Legalmente Presbítero VICTOR HUGO SANABRIA CEPEDA	Asistió
APODERADO:	DIANA MARCELA CASTAÑEDA BAQUERO	Asistió

MOMENTOS IMPORTANTES DE LA AUDIENCIA

Se hacen presentes las partes y sus apoderados.

CONTESTACION DE DEMANDA

La apoderada de la parte demanda allega la contestación por escrito, sin embargo, procede a realizar síntesis verbal de la misma para cumplir el principio de la oralidad.

AUTO

Por estar reunidos los requisitos de ley y por haberse presentado en forma oportuna y completa, se tiene por contestada la demanda por parte de la Diócesis.

Se presentaron excepciones previas y se formuló incidente de tacha de falsedad respecto de uno de los documentos presentados con la demanda.

De las pruebas, se dio traslado a la parte actora y además se abrieron en esta audiencia.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

AUDIENCIA DE CONCILIACION

Se reinicia la audiencia a las 5:37 de la tarde y se le concede el uso de la palabra al Representante Legal de la parte demandada para que indique lo pertinente referente a la conciliación:

La propuesta que hace la Diócesis, sin que implique reconocimiento de los hechos de la demanda, sólo por llegar a un acuerdo, como un reconocimiento a los años de servicio de la ex trabajadora, por la situación económica que se afronta de manera generalizada en el país y que pudo afectar a la demandante, es de \$12.000.000.00 millones de pesos, pagaderos en cuatro cuotas así:

\$3.000.000.00	21 de septiembre del 2020
\$3.000.000.00	20 de octubre de 2020
\$3.000.000.00	20 de noviembre de 2020
\$3.000.000.00	21 de diciembre de 2020

JUEZ

Se le concede el uso de la palabra a la señora Maria del Carmen Muñoz Ballén, para que indique si acepta la propuesta de la parte demandada de manera libre:

Si, si acepto, si señora.

JUEZ

Se compromete allegar a este despacho en el término de 1 día, certificación de la cuenta en la que se le debe consignar.

Si señora, me comprometo allegar la certificación.

AUTO

Se deja constancia que la señora María del Carmen Allega Certificación del Banco Caja Social, donde se indica que posee una CUENTAMIGA N° 24072838220, donde se consignarán las cuotas aquí acordadas.

Este arreglo conciliatorio, hace tránsito a cosa juzgada, es decir, que la demandante no puede volver a demandar por los mismos hechos y pretensiones.

El acta y la grabación prestan merito ejecutivo, es decir, que si se incumple en una sola cuota, la demandante puede ejecutar pro toda la obligación.

Por lo anterior, se aprueba el acuerdo conciliatorio y se ordena la expedición de copias del acta y del audio una vez el CENDOJ lo remita.

Se levanta la sesión, siendo las 5:47 de la tarde.

Firmado Por:

MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ea9f3919aeff066d16e887216d6ba44a5cf2a07c8c940b2d71bb3a593b31fe8

Documento generado en 21/09/2020 05:54:33 p.m.